
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2021

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA EN LA UE-4-E "BERBÉS" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA

Visto que con fecha 13 de enero de 2021, nº de registro general de entrada 2021000402, D. Luis Martínez Villoslada en representación de la mercantil Luis Martínez Benito S.A., con la finalidad de adaptar la Unidad de Ejecución UE-8 "Berbés" a la nueva ordenación establecida por la Modificación puntual del P.G.M. anterior al vigente (aprobada definitivamente por la COTUR con fecha 27 de noviembre de 2020 y publicada en el BOR núm. 169 del día 16 de diciembre de 2020), presenta para su tramitación y aprobación una propuesta de "Convenio urbanístico de gestión para la monetarización del aprovechamiento urbanístico municipal en la Unidad de Ejecución UE-8 "Berbés", incorporando como anexo la valoración económica de dicho aprovechamiento, suscrita por el arquitecto D. Tomás López Rituerto, por importe total de 108.545,99€.

Visto que la Revisión del P.G.M. de Calahorra, aprobada definitivamente por la COTUR en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 48 del día 9 de marzo de 2021, integra la Modificación Puntual referida, si bien cambia la denominación de la Unidad de Ejecución de referencia, que ahora pasa a ser la UE-4-E "Berbés".

Visto que la citada propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión fue admitida a trámite por Decreto de la Alcaldía nº 689 de fecha 25 de marzo de 2021, y expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios publicados con fecha 29 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de La Rioja nº 62 y en el Diario La Rioja, además de ser publicado en la web municipal, en la forma y con los requisitos previstos en la vigente legislación, sin que durante dicho plazo haya sido presentada alegación ni observación alguna según se acredita en la Certificación expedida por la Secretaria General con fecha 4 de mayo de 2.021.

Visto que con fecha 28 de abril de 2021 y en cumplimiento de la cláusula séptima del Convenio, por Luis Martínez Benito S. A. se ha depositado en este Ayuntamiento la cantidad de 108.545,99 € como garantía de pago, según se acredita en el justificante de "Orden de ingreso no presupuestarios" nº 12021000006183 que ha emitido la Sra. Interventora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Considerando que la competencia para la aprobación del Convenio corresponde a la Alcaldía, estando dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto 2914/2020, de 17 de

diciembre, de modificación de competencias en la Junta de Gobierno Local, publicado en el B.O.R. núm. 172 del día 21 de diciembre de 2020.

Visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo, el informe de fiscalización de la Interventora y el informe emitido por la Secretaria General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución por su equivalente en metálico del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Calahorra en la UE-4-E "Berbés" del Plan General Municipal de Calahorra (anterior UE-8 "Berbés" del PGM de 2007), propuesto por Luis Martínez Benito S.A. cuyo contenido en esencia, es el que se expresa a continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley 5/2006, 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja:

Partes suscribientes que presentan el Proyecto de Convenio

D. Luis Martínez Villoslada en representación de la mercantil Luis Martínez Benito S.A., según escritura de apoderamiento general otorgada el 28 de febrero de 2.017 ante el Notario de Calahorra D. Miguel Ángel Estebanez López, nº de protocolo 353.

Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Ámbito de actuación:

El ámbito del Convenio se corresponde e identifica con la Unidad de Ejecución UE-4-E "Berbés" (anterior UE-8 "Berbés" del PGM de 2007), ubicada entre las calles General Iriarte y Ctra. de Murillo Municipal vigente.

Terrenos a los que afecta:

Todos los incluidos en el ámbito expresado.

Objeto:

Sustitución del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Calahorra en la Unidad de Ejecución UE-4-E "Berbés" (anterior UE-8 "Berbés" del PGM de 2007) del vigente Plan General Municipal de Calahorra por su equivalente en metálico.

Valoración: 108.545,99€.

Plazo de vigencia:

Se establece un plazo de vigencia de cuatro años computable desde la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Determinar que la suma de 108.545,99 €, en la que se ha cifrado la cantidad económica sustitutiva del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Calahorra, se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, que este Ayuntamiento constituyó por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2007, conforme establece el artículo 179 de la LOTUR, debiendo destinarse, según lo indicado en el artículo 178 de la misma Ley, a los fines establecidos en el artículo 181 de la misma Ley.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación del Convenio, tras la firma del mismo, en el Boletín Oficial de La Rioja, procediéndose a su depósito e inscripción en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Calahorra, debiéndose publicar asimismo en los términos y condiciones, que al respecto establece el art. 8.1.b) de la Ley de transparencia, que incluye la publicación del acuerdo de aprobación del mencionado Convenio con el contenido expresado como preceptivo para el anuncio de exposición pública y el texto íntegro del mismo.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto al interesado con advertencia de recurso.